



GOBIERNO MUNICIPAL  
**HUEYPOXTLA**  
CONSTRUYE EL BIENESTAR SOCIAL  
2025-2027

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## COORDINACIÓN DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL

*@ Ayuntamiento Constitucional de Hueyoxtla 2025-2027*

*Coordinación de Control y Bienestar Animal*

*Plaza Principal, s/n, Colonia Centro, C.P. 55670  
Hueyoxtla, Estado de México*

*Teléfonos: 599 688 02 42*

*Mayo 2026*

*Impreso y hecho en Hueyoxtla, México*

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN .....	4
I ANTECEDENTES HISTORICOS .....	4
II MARCO JURÍDICO .....	5
III ATRIBUCIONES.....	6
COORDINACIÓN DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL .....	6
IV ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	8
1.2 Coordinación de Control y Bienestar Animal.....	8
V ORGANIGRAMA GENERAL .....	8
1.2 Organigrama específico de Control y Bienestar Animal .....	8
VI OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	9
COORDINACIÓN DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL .....	9
FUNCIONES .....	9
VII DIRECTORIO .....	10
VIII VALIDACIÓN.....	11
HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	12

## **PRESENTACIÓN**

El presente manual de organización de la Coordinación de Bienestar Animal, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano, tiene como objetivo principal establecer de manera clara y precisa las funciones, responsabilidades y procedimientos que rigen la operación de esta unidad administrativa. Su propósito es garantizar la adecuada gestión y regulación de las actividades relacionadas con el bienestar animal dentro del municipio de Hueyapoxtla.

Dicho manual servirá como una guía de consulta para el personal de la coordinación, así como para todas las áreas administrativas y operativas involucradas en la protección y control de la fauna urbana. Además, facilitará la identificación de los diferentes niveles jerárquicos dentro de la estructura organizacional y asegurará la correcta ejecución de los programas y acciones en materia de bienestar animal.

La correcta aplicación de este manual permitirá optimizar los recursos disponibles, evitar la duplicidad de funciones, establecer lineamientos claros de trabajo y garantizar el cumplimiento de las normativas municipales, estatales y federales en la materia. Asimismo, permitirá la integración coordinada de esfuerzos con otras áreas gubernamentales, asociaciones civiles y la comunidad en general para la protección de los animales.

Al ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá contener indicaciones prácticas y estar sujeto a revisiones periódicas para su actualización y mejora. El estudio y análisis de su contenido deben mantenerse vigentes, permitiendo así realizar los ajustes pertinentes según las necesidades de la Coordinación de Bienestar Animal y los requerimientos de la administración municipal. Cada área que conforma esta unidad deberá aportar la información necesaria para garantizar su correcta aplicación.

## **ANTECEDENTES HISTORICOS**

La Coordinación de Bienestar y Control Animal es de reciente creación, y en el año 2025 se instituyó como dependencia de la Dirección de Desarrollo Urbano, adquiriendo la responsabilidad de diseñar, ejecutar y supervisar programas de concientización, protección y control poblacional de animales domésticos y callejeros. Asimismo, busca fomentar la cultura del respeto y la tenencia responsable de mascotas, promoviendo campañas de esterilización, vacunación y rescate de animales en situación de abandono o maltrato.

## MARCO JURIDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el DOF 05/02/1917; Última Reforma: DOF 10-04-2026

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 17/11/1917; última Reforma POGG: 06 de marzo de 2026

- Ley General de Responsabilidades Administrativas. Publicada en el DOF 18/07/2016; Última Reforma: DOF 15-12-2025

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Publicada en el DOF 09/05/2016; Última Reforma: POGG 22 de junio de 2023

- Ley General de la Salud. Publicada en el DOF 18/12/2007; Última Reforma: DOF 07/06/2024.

- Código Administrativo del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 13/12/2001; Última modificación: 21/02/2025.

- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 07/02/1997; Última modificación 22/06/2023.

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 17/09/1981; Última modificación 17/12/2024.

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 02/03/1993; última modificación 24/05/2024.

### Normas Oficiales Mexicanas (NOM) Aplicables

Para garantizar el bienestar, salud y control de los animales en el municipio, la Coordinación de Bienestar Animal se apega a diversas Normas Oficiales Mexicanas (NOM), entre las que destacan:

#### NOM-011-SAG/ZOO-2001

- Regula el sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres en los rastros municipales y centros de control animal.

#### NOM-033-SAG/ZOO-2014

- Establece métodos para la eutanasia de animales domésticos y silvestres con el fin de evitar sufrimiento innecesario.

#### NOM-042-SSA2-2006

- Establece las medidas de prevención, control y vigilancia epidemiológica de enfermedades zoonóticas, como la rabia, en animales domésticos.

#### NOM-059-SEMARNAT-2010

Clasifica y protege a las especies de fauna en riesgo dentro del territorio nacional, incluyendo aquellas que requieren especial atención en el ámbito municipal.

NOM-087-ECOL-SSA1-2002

- Regula el manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos, aplicable a desechos de clínicas veterinarias y refugios de animales
- Bando Municipal de Hueyoptla. Publicado en la Gaceta Municipal de fecha 05/02/2026.
- Plan de Desarrollo Municipal de Hueyoptla 2025-2027, México. Publicado en el Registro Estatal de Planes y Programas, 2025.

## ATRIBUCIONES

### COORDINACIÓN DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL

**Artículo 191.** La Coordinación Municipal de Control y Bienestar Animal tendrá las siguientes funciones:

- I.- Desarrollar y aplicar programas de esterilización permanente de perros y gatos de compañía y en situación de calle;
- II.- Promoción de la educación y cultura de la convivencia responsable de los animales de compañía;
- III.- De vacunación y esterilización;
- IV.- De difusión, promoción y fomento de adopción de animales;
- V.- capacitación para la promoción del bienestar animal;
- VI.- Control poblacional de perros y gatos en situación de calle; por medio de la esterilización.

**Artículo 192.** Para el cumplimiento de sus funciones deberá realizar las siguientes acciones:

- I.- Coordinar, organizar y difundir la operación de programas permanentes de control y bienestar animal en situación de calle, apoyándose en el respectivo Consejo Municipal.
- II.- Atender y canalizar los reportes de maltrato animal en situación de calle;

- III.- Aplicar y atender la normatividad en materia de control y bienestar animal, con el objetivo de garantizar la protección a los animales de com pañía en situación de calle, y demás animales a que se refiere el artículo 6.3 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- IV.- Establecer un plan de trabajo anual, mismo que se pondrá a consideración del Consejo Municipal de Control y Bienestar Animal durante el mes de enero de cada año;
- V.- Contar con las medidas adecuadas de control sanitario en sus instalaciones y en la implementación de acciones de control animal;
- VI.- Disponer de un equipo que, proporcione servicio médico veterinario de manera rutinaria;
- VII.- Contar con personal médico capacitado para la implementación de acciones de control animal.
- VIII.- Contar con equipo y medidas adecuadas de control sanitario en las unidades móviles, o en instalaciones para la implementación de acciones de control animal.

**Artículo 193.** El Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal, contará con las siguientes facultades:

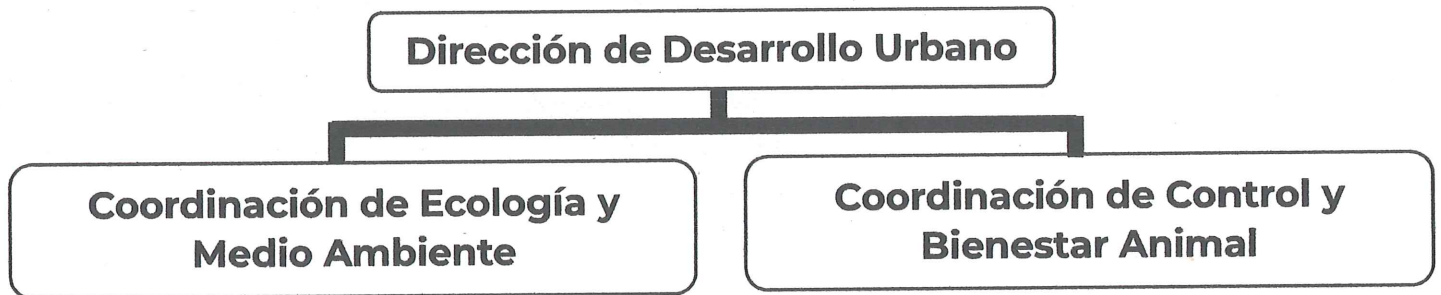
- I.- Opinar sobre el programa anual de trabajo que la titular o el titular de la Unidad de Control Animal ponga a consideración del consejo;
- II.- Emitir opiniones sobre las acciones a realizar en materia de cuidado animal en situación de calle, las cuales deberán ser atendidas por la titular o el titular de la Unidad de Control Animal;
- III.- Emitir opiniones para la mejora continua en las actividades que realice la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal.

## IV ESTRUCTURA ORGANICA

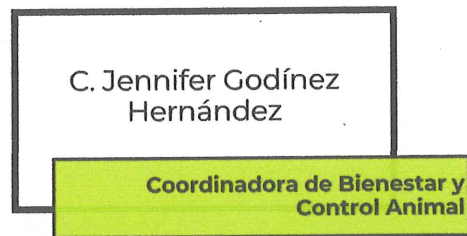
### 1.2 COORDINACIÓN DEL CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL

1.2	C. Jennifer Godínez Hernández	Coordinadora de Control y Bienestar Animal
-----	-------------------------------	--

## V ORGANIGRAMA GENERAL



### 1.2 ORGANIGRAMA ESPECIFICO DE BIENESTAR ANIMAL



## **VI OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

### **COORDINACION DEL BIENESTAR ANIMAL**

#### **OBJETIVO**

Promover y aplicar todos los programas en materia de bienestar y protección animal, en coordinación con las instancias municipales y estatales competentes, para garantizar la salud, el trato digno y la protección de los animales en el municipio.

#### **FUNCIONES**

- Acercar, mediante unidades móviles, los servicios veterinarios a la población, brindando campañas de esterilización, vacunación y atención médica básica para animales de compañía.
- Beneficiar a la población de escasos recursos, ofreciendo programas gratuitos o de bajo costo en materia de bienestar animal.
- Detectar y atender situaciones de riesgo para la salud animal y pública, mediante acciones de prevención y control de enfermedades zoonóticas.
- Difundir y coordinar las Semanas Nacionales de Vacunación Antirrábica, asegurando la cobertura en toda la demarcación municipal.
- Llevar a cabo campañas de concienciación y educación sobre el bienestar animal, fomentando la tenencia responsable y el respeto a los animales.
- Atender y dar seguimiento a denuncias de maltrato animal, en apego a la normativa vigente y en colaboración con las autoridades correspondientes.
- Registrar y dar seguimiento a los animales esterilizados en campañas municipales, garantizando un control adecuado de la población canina y felina.
- Supervisar establecimientos que resguarden, comercialicen o brinden servicios a animales, asegurando el cumplimiento de la normatividad en materia de bienestar animal.

## **VII DIRECTORIO**

**Arq. José Luis Montes Oropeza**  
**Director de Desarrollo Urbano**

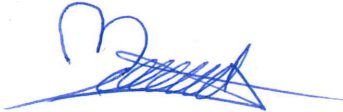
**Ing. Belem Ramírez Omaña**  
**Coordinación de Ecología y Media Ambiente**

**C. Jennifer Godínez Hernández**  
**Coordinación de Control y Bienestar Animal**

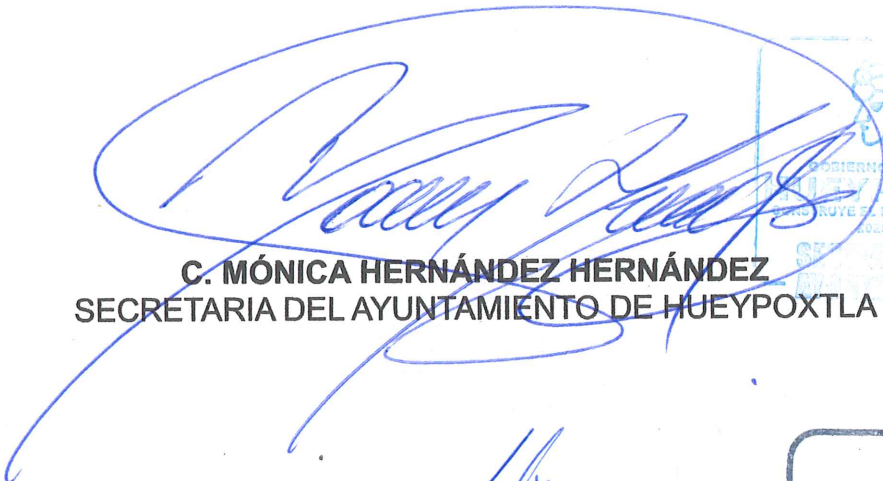
VIII. VALIDACIÓN



**MTRA. ROSA ELVA BARRERA FLORES**  
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA



**C. MARCIAL HERNÁNDEZ JUÁREZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL DE HUEYPOXTLA



**C. MÓNICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUEYPOXTLA



**C. JENNIFER GODÍNEZ HERNÁNDEZ**  
COORDINADORA DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL



## IX HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
Mayo de 2025	Elaboración del Manual de Organización de Control y Bienestar Animal
Mayo de 2026	Actualización del Manual de Organización de Control y Bienestar Animal